



Chiriguana, Enero Veintidós (22) de dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	MEDIDA CAUTELAR PREVIO A PROCESO DE SUCESION
SOLICITANTE:	ERIKA DUARTE ARZUAGA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2018-00085-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA COMISION

Dentro del trámite de incidente de levantamiento de medida cautelar, se procedió a señalar por parte de esta agencia judicial fecha y hora para llevar a cabo inspección judicial, con el fin de determinar las marcas y el número de semovientes que fueron motivos de cautela y que aparecen con el hierro quemador de la incidentante ANA RITA GOMEZ DE DUARTE, situación que a la fecha, atendiendo las recomendaciones dadas para el manejo de la pandemia por COVID – 19, hace imposible el desplazamiento de la titular del despacho a la misma, razón por la cual, en aras de adelantar las actuaciones respectivas, se comisionará a la alcaldía municipal de El Paso – Cesar, quienes por su cercanía con el lugar donde se encuentran pastando los semovientes, son las personas idóneas para realizar dicha diligencia.

Así las cosas, comisionese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PASO – CESAR, con el fin de realizar INSPECCION JUDICIAL tal como fue establecido en providencia de fecha 19 de Diciembre de 2018, dentro del cuaderno de incidente de levantamiento de medida cautelar, con el fin de determinar las marcas y el número de semovientes que fueron motivos de cautela y que aparecen con el hierro quemador de la incidentante ANA RITA GOMEZ DE DUARTE. Por secretaria ofíciase en tal sentido, además infórmese a las partes interesadas, así como al secuestre designado, de dicha determinación para lo de su competencia.

De igual manera, frente a la solicitud de subasta pretendida, sobre la totalidad de los semovientes secuestrados, este despacho requiere a la totalidad de los interesados que hacen parte del presente proceso, con el fin que nos manifiesten si tienen conocimiento de otra u otras empresas subastadoras para así autorizar la venta pública del ganado inventariado, toda vez, que el apoderado judicial de algunos de los herederos reconocidos, manifestó el nombre de una empresa que puede llevar a cabo esta en el municipio de Bosconia – Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

464d03489e12932934c418a1f79a6cce544fa9cc8674102d73e7a9e54c71b336

Documento generado en 22/01/2021 11:54:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>